



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISTS N° 228/2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 292.933 de fecha 26 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO: QUE, a través del mismo, el señor Ernesto Simari, Director del Instituto Técnico Superior Centro Médico Bautista, dependiente de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, ubicado sobre la Avda. República Argentina N° 635 c/Manuel del Castillo, con sede en la Ciudad de Asunción, solicita la habilitación de la Carrera de Técnico Superior en Seguridad y Salud Ocupacional;

QUE, el pedido cuenta con Dictamen Técnico favorable DITS N° 150 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Departamento de Gestión - DITS, de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores;

QUE, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACIÓN" en el Artículo N° 50 establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura...";

QUE, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" en el Artículo 3° dice: "Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales", en consonancia con el Artículo 58: "Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación" y el Artículo 59: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISTS N° 228/2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

QUE, la Ley N° 5749/2017 “*QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS*” en el Artículo 3° expresa: Competencia. “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional...*”;

QUE, la misma ley en el Artículo 71 señala: “*El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias es el órgano responsable de proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país*” y en el Artículo 75 dispone respecto a la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores: “*Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores...*”;

QUE, la Resolución MEC N° 556/2023 “*Por la cual se aprueba la reglamentación de los procesos de apertura de sedes y filiales, reconocimiento de autoridades, habilitación de ofertas formativas, funcionamiento, convalidación de estudios, reconocimiento de títulos equivalentes a técnicos superiores expedidos por instituciones de educación superior del extranjero, cierre de ofertas formativas y clausura de los institutos Técnicos superiores de gestión oficial y privada–Versión 2*”, que en su Anexo I, Sección III, Artículo 24, expresa: “*...La habilitación de las carreras del Técnico Superior, podrán ser solicitadas, previa apertura institucional y reconocimiento de autoridades...*”;

El Decreto N° 224/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023 “*Por el cual se nombra al señor Daniel Alfredo Pérez González, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado*”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, establecidas principalmente en las Resoluciones N° 2355/2018 y N° 73/2022,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 228/2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

RESUELVE:

1°- HABILITAR la carrera de Técnico Superior en Seguridad y Salud Ocupacional, a desarrollarse en el Instituto Técnico Superior Centro Médico Bautista, dependiente de la Universidad Centro Médico Bautista, de gestión privada, con sede en la Ciudad de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Modalidad: Presencial.

Período: 5 (cinco) años (Primer semestre /2024 - Segundo semestre/2028).

Ubicación: Avda. República Argentina N° 635 c/Manuel del Castillo.

2°- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Daniel Pérez, Director General

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores
e Institutos Técnicos Superiores**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo:dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISTS N° 228/2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

ANEXO

Malla Curricular de Técnico Superior en Seguridad y Salud Ocupacional

N°	DISCIPLINAS NÚCLEO DE FORMACIÓN GENERAL BÁSICA (NFGB)	SEMESTRES								SUB-TOTAL	
		1er		2do		3ro		4to			
		HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	LENGUA CASTELLANA			20						20	0
2	LENGUA GUARANÍ			20						20	0
3	LENGUA EXTRANJERA - INGLÉS			20						20	0
4	INFORMÁTICA APLICADA	40								40	0
5	PSICOLOGÍA GENERAL	40								40	0
6	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL							40		40	0
7	METODOLOGÍA DEL TRABAJO INTELLECTUAL	20								20	0
8	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA		10		10		10		10	0	40
	SUB TOTAL HT Y HP	100	10	60	10	0	10	40	10	200	40
	SUB TOTAL (NFGB)	110		70		10		50		240	
	NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (NFE)	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP
1	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I, II	40		40						80	
2	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	40								40	
3	SEGURIDAD I, II, III	40		40	20	40	20			120	40
4	ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES							40		40	0
5	COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS			40						40	0
6	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN					40				40	0
7	DIDÁCTICA APLICADA							30	20	30	20
8	PRIMEROS AUXILIOS					20	20			20	20
9	ERGONOMÍA I, II, III			40		40		40		120	0

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISTS N° 228/2023

POR LA CUAL SE HABILITA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, A DESARROLLARSE EN EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRO MÉDICO BAUTISTA, DE GESTIÓN PRIVADA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

10	FISICA I, II	20		20						40	0
11	HIGIENE LABORAL Y MEDIO AMBIENTE I, II			40		40				80	0
12	BIOSEGURIDAD					20	10			20	10
13	LEGISLACIÓN LABORAL I, II	60						60		120	0
14	MEDICINA DEL TRABAJO					80				80	0
15	MEDIOS DE REPRESENTACIÓN			40						40	0
16	METROLOGÍA BÁSICA							60		60	0
17	QUÍMICA I, II	20		20						40	0
18	BIOESTADÍSTICA					40				40	0
	SUB TOTAL HT Y HP NFE	220	0	280	20	320	50	230	20	930	90
	SUB TOTAL (NFE)	220		300		370		250		1020	
	PLAN OPTATIVO	HT	HP	HT	HP	HT	HP	HT	HP		
1	ORIENTACIÓN CRISTIANA	20				20				40	0
2	PROYECTO DE GRADUACIÓN							80		80	0
	CANTIDAD TOTAL DE DISCIPLINAS POR SEMESTRE	10		11		9		7		37	
	TOTAL HORAS CÁTEDRAS POR SEMESTRE	350		370		400		380		1500	
	PASANTÍA LABORAL - HS RELOJ			100		200		300		600	
TOTAL											2100

Daniel Pérez, Director General

**Dirección General de Universidades, Institutos Superiores
e Institutos Técnicos Superiores**

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores.

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 452-440 interno 544

Asunción - Paraguay

Correo: dguisits@mec.gov.py

Pag. web: www.mec.gov.py

Código de Xilema: 13176